



# **PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE 1 FURGÓN EN AMBULANCIA ASISTENCIAL CLASE B Y SOPORTE VITAL BÁSICO - RESCATE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA – NAFARROAKO SUHILTZAILEAK**

## **ASPECTOS GENERALES**

---

- **Contrato de:** *Servicios.*
- **Objeto:** *Transformación de 1 furgón, propiedad del Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak en ambulancia asistencial clase B y Soporte Vital Básico – Rescate con destino al Parque de Bomberos de Peralta.*
- **CPV:** *50117200-0 “Servicios de transformación de ambulancias”.*
- **Importe máximo de licitación:** *45.454,55 euros (IVA excluido).*
- **Presupuesto del contrato:** *55.000 euros (IVA incluido).*
- **Valor estimado del contrato:** *45.454,55 euros (IVA excluido).*
- **Plazo máximo de ejecución:** *2 meses.*
- **Procedimiento:** *Abierto.*
- **Tramitación:** *Ordinaria.*
- **Criterio de Adjudicación:** *Mejor relación calidad-precio.*
- **Órgano de Contratación:** *Director del Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak.*
- **Unidad Gestora del Contrato:** *Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak.*
- **Contacto:** Martín Rodríguez Sánchez. [mj.rodriquez.sanchez@navarra.es](mailto:mj.rodriquez.sanchez@navarra.es)

## **CONTENIDO**

---

- *I. Condiciones particulares.*
- *II. Prescripciones técnicas.*
- *Anexos*

## PLIEGO REGULADOR

### I. CONDICIONES PARTICULARES

---

1.- OBJETO.....	4
2.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y TIPO DE EXPEDIENTE .....	4
3.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	4
4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO .....	5
5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR .....	5
7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL .....	5
8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	7
9.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	8
10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	12
11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	14
12.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES .....	15
13.1.- Apertura del Sobre A y admisión de personas licitadoras .....	15
13.2.- Apertura del Sobre B y valoración de las ofertas cualitativas .....	16
13.3.- Apertura pública del Sobre C.....	16
14.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO...	16
15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....	18
16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	199
17.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN .....	19
18.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
20.- DECLARACIÓN DE DESIERTO .....	20
21.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN .....	20
22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....	21
23.- OTRAS OBLIGACIONES.....	21
24.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS .....	22
25.- RIESGO Y VENTURA.....	25
26.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. ....	25
27.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO .....	26
28.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....	26
29.- ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO.....	26
30.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	27
31.- PENALIDADES Y OTRAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	27
32.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO .....	29
33.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO .....	30
34.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	30
35.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	30
36.- RÉGIMEN JURÍDICO.....	30
37.- RECURSOS Y RECLAMACIONES .....	30

## II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

---

1.	OBJETO.....	32
2.	RELACIÓN DE BIENES A TRANSFORMAR.....	32
3.	PRESUPUESTO .....	32
4.	CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL .....	32
4.1	CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	32
4.2	ACABADOS .....	33
4.3	IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA.....	33
4.4	SERVICIO POST-VENTA DE CADA UNIDAD .....	34
4.5	ENTREGA.....	34
5.	OTRAS CONSIDERACIONES.....	36
6.	OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	37
7.	CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES SVB-RESCATE .....	37
7.1	OBJETO.....	37
7.2	COMPONENTES QUE CONFORMAN LA UNIDAD TOTAL .....	37
7.2.1	FURGÓN .....	39
7.2.2	CABINA CONDUCCIÓN.....	43
7.2.3	CABINA SANITARIA.....	44
7.2.4	DOTACIÓN DE MATERIAL EN CABINA SANITARIA.....	46
7.2.5	DISEÑO AMBULANCIA.....	48

## ANEXOS

---

ANEXO I .....	56
ANEXO II .....	57
ANEXO III .....	59

## I. CONDICIONES PARTICULARES

---

### 1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente condicionado, el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución del:

- Contrato de: **Servicios.**
- Objeto del contrato: **Transformación de 1 furgón, propiedad del Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak, en ambulancia asistencial clase B y Soporte Vital Básico – Rescate** con destino al Parque de Bomberos de Peralta. No existen lotes, por lo que las ofertas se referirán al conjunto de las prestaciones objeto del contrato.
- **Nomenclatura CPV:** Las prestaciones objeto del contrato corresponden – según el Reglamento (CE) 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre – a la categoría CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): **50117200-0** Servicios de transformación de ambulancias.
- Órgano de contratación: **Director del Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak.**
- Unidad Gestora del contrato: **Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak.**

### 2.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y TIPO DE EXPEDIENTE

El contrato a que se refiere el presente condicionado, tiene naturaleza administrativa y se califica como contrato de servicios. El expediente se realiza con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El procedimiento de adjudicación del contrato es abierto, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siendo el criterio de adjudicación la mejor relación calidad-precio.

### 3.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- El **importe máximo de licitación** para el contrato es de **45.454,55 euros** (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS) **IVA excluido**.  
Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.
- El **presupuesto del contrato** es de **55.000 euros** (CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS) **IVA incluido**.
- El **valor estimado del contrato** es de **45.454,55 euros** (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS) **IVA excluido**.

El gasto para la realización de este servicio se financiará con cargo a la partida **G/054000 02800 6040 134200** "Vehículos" de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2022.

#### **4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Las condiciones técnicas del servicio, así como las características técnicas del furgón y de la transformación a realizar, se encuentran recogidas en las Prescripciones Técnicas del presente Pliego Regulador.

#### **5.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de entrega se establece en 2 meses, desde la recepción del furgón en las instalaciones del adjudicatario.

#### **6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están capacitadas para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada. Estos requisitos deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

#### **7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

##### **7.1 Solvencia económica y financiera.**

Se deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Se efectuará mediante los siguientes medios:

- Declaración responsable firmada por el representante legal sobre el volumen global de negocios de la empresa, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que en cada año deberá ser superior al presupuesto del contrato.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera a través de cualquier otro medio de los indicados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

## **7.2 Solvencia técnica o profesional.**

Se deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del mismo, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes. En el presente caso, se acreditará aportando los siguientes documentos (todos):

- Relación de los principales servicios de transformación de ambulancias, realizados por la empresa en cada uno de los tres últimos años, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos (públicos o privados). Se considerará acreditada la solvencia cuando en la relación presentada figure al menos un contrato de importe igual o superior al presupuesto del contrato o, en su defecto, cuando la suma de contratos de la relación aportada sea igual o superior al presupuesto base de licitación.
- Certificado de gestión de calidad ISO 9001 o equivalente para el Diseño, fabricación y reparación de vehículos de servicios de emergencia y especiales. Dicho certificado deberá estar expedido por empresa certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o por empresa certificadora acreditada por entidad europea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo establecido en EA (European Cooperation Accreditation).
- Certificado de gestión ambiental ISO 14001 o equivalente para el Diseño, fabricación y reparación de vehículos de servicios de emergencia y especiales. Dicho certificado deberá estar expedido por empresa certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o por empresa certificadora acreditada por entidad europea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo establecido en EA (European Cooperation Accreditation).
- Certificado de conformidad de producción para la fabricación de vehículos de categorías: N1, N2, N3. Dicho certificado deberá estar expedido por la Unidad de Certificación del Automóvil (UCA) de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial.
- Certificado de conformidad de la norma EN 1789 vigente, que acredite que las pruebas de homologación y crash realizadas por la empresa están hechas en laboratorio homologado/acreditado nacional o europeo. No se admitirán los auto certificados justificando el cumplimiento de la Norma EN-1789, sino que será necesario presentar el certificado expedido por un Laboratorio homologado independiente en el que figuren los diferentes ensayos que requiere la Norma.
- Compromiso del licitador de la asignación de un taller específico en Pamplona o provincia de Navarra, (propio o ajeno acordado) adecuadamente equipado para la reparación del carrozado, cabina asistencial e instalaciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

## **8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

### **8.1. Cuestiones generales.**

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato, conllevando la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

### **8.2. Información adicional.**

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo que se indique en el anuncio de licitación, información adicional sobre el Pliego y demás documentación complementaria. La citada información se obtendrá a través del Portal de Contratación en el plazo de 3 días naturales, hasta 3 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 6 días naturales antes del último día de presentación de ofertas.

### **8.3. Lugar y plazo de presentación.**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es/>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de ofertas se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella (resumen criptográfico) es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

## **9.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de PLENA donde la empresa licitadora puede **descargar una aplicación** de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante **firma electrónica reconocida**, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El **tamaño** permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los **formatos** admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos sucritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar **firmada** por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la

información introducidos en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.

- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **tres sobres** identificados como:

**Sobre A - “Documentación general”**

**Sobre B - “Proposición Técnica – Criterios cualitativos”.**

**Sobre C – “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas”.**

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego Regulador, corresponda incluir en el sobre C.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

<b>SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”</b>
--

**a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación**, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo I**.

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas o por personas que participen conjuntamente, se presentará una única dirección electrónica.

**b) Declaración responsable** de la empresa licitadora, redactada conforme al modelo del **Anexo II**, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

**c) Documentación de participación conjunta o de UTE:** Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o por Uniones Temporales de Empresas, se incorporará un documento privado, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas y/o personas físicas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario.

**d) Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa**, conforme a lo señalado en la cláusula 7.1.

**e) Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa**, conforme a lo señalado en la cláusula 7.2.

<b>SOBRE B - “PROPOSICIÓN TÉCNICA – CRITERIOS CUALITATIVOS”.</b>
--

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de verificación, valoración y puntuación de los criterios cualitativos establecidos en la cláusula 10 de las presentes Condiciones Particulares.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran.

En caso de presentarse catálogos u otros documentos que contengan información relativa a criterios cualitativos y criterios cuantificables mediante fórmulas, deberá introducirse en este sobre, solo la parte que sea precisa para valorar los criterios cualitativos, o eliminarse o tacharse la información relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas.

La documentación a incluir en el presente sobre, será la siguiente:

**1.- Memoria descriptiva técnica completa de la ambulancia**, detallando todas las características del vehículo transformado. Aquellas características que no se especifiquen no se tendrán en cuenta para su valoración.

La documentación a incluir, se aportará con las páginas numeradas y precedidas de un índice que respete el siguiente orden:

- a) Descripción detallada del carrozado como ambulancia: instalaciones, materiales empleados, diseño propuesto por el licitador.
- b) Planos de distribución de instalaciones, mobiliario, diseño interior (3D).
- c) Detalle de equipamiento incluido: marca, modelos y descripción.
- d) Descripción de los soportes a utilizar para sujetar el material aportado por el Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak.
- e) Servicio postventa de mantenimiento: funcionamiento, costes y plazos del mantenimiento preventivo y correctivo más habituales.

**SOBRE C - “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES  
MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS”.**

En este sobre se incluirá la oferta económica y la oferta relativa a los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas, establecidos en la cláusula 10 de las presentes Condiciones Particulares.

Habrà de presentarse conforme al **Anexo III** y tendrá el siguiente contenido:

1.- Oferta económica.

No podrá ser superior al importe máximo de licitación fijado en la Cláusula 3 de las presentes Condiciones Particulares.

Se referirá al conjunto del objeto del contrato, no pudiendo incluir sólo una parte de las tareas del mismo.

Respecto a las cantidades recogidas en esta oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

No se podrán presentar variantes o alternativas, y la infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito el licitador.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- Ampliación del plazo de garantía.

Si no se indica nada, se entenderá que no amplía el plazo de garantía de 24 meses fijado en el Pliego Regulador

En caso de ofertar una ampliación de dicho periodo de garantía, deberá computarse de acuerdo con las dos opciones señaladas en el Anexo III.

Ambas opciones no son acumulables, y sólo se deberá seleccionar una de ellas, en caso de que un licitador seleccionara por error ambas opciones, se tendrá en consideración la que suponga mayor puntuación.

3.- Criterios sociales.

- Relativos al transporte:

Se indicará si la/s persona/s que van a realizar el transporte de la ambulancia una vez transformada, han recibido formación en conducción segura y/o responsable en los últimos 2 años, o la empresa se compromete a que la reciba antes de realizarse la entrega.

- Información y formación:

Se indicará si la empresa licitadora se compromete a realizar sesiones informativas y formativas específicas, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación, con carácter previo de la actividad, sobre las medidas de seguridad y salud laboral concretas que resulten de aplicación.

**10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiéndose como tal, la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

<b>Valoración máxima</b>	
<b>1.- Criterios cualitativos:</b>	<b>45 puntos</b>
1.1.- Características técnicas	45 puntos
<b>2.- Criterios cuantificables mediante fórmula:</b>	<b>55 puntos</b>
2.1.- Oferta económica	40 puntos
2.2.- Ampliación del plazo de garantía	5 puntos
2.3.- Criterios sociales	10 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<b>1.- Criterios cualitativos:</b>	<b>Hasta 45 puntos</b>
------------------------------------	------------------------

Se valorará lo presentado en el Sobre nº2, teniendo en cuenta lo siguiente:

<b>Elemento a valorar</b>		<b>Criterio de valoración</b>	<b>Ptos Máx.</b>
Unidad terminada	Espacio interior de la cabina sanitaria	Se otorgará la puntuación en función de un mayor espacio interior de la cabina sanitaria, atendiendo a su longitud, altura y anchura.	3
	Materiales transformación	Se otorgará la puntuación en función de las siguientes características de los materiales: ligeros, resistencia, comportamiento frente la fusión y propagación de la llama, inalterables (buena vejez) y que se puedan reciclar.	7
	Materiales Mobiliario	Se otorgará la puntuación en función de las siguientes características de los materiales: ligeros, resistencia, comportamiento al fuego, inalterables (buena vejez) y que se puedan reciclar.	5

Diseño cabina sanitaria		<p>Se valorarán las siguientes características equitativamente, hasta un máximo de 12 puntos:</p> <p>Facilidad de limpieza.</p> <p>Reducción de contornos.</p> <p>Eliminación de juntas de silicona absorbentes de polvo.</p> <p>Superficies redondeadas para evitar lesiones al personal sanitario.</p> <p>Superficies herméticas que no filtren fluidos.</p> <p>Radios de curvatura del mobiliario entre 3 y 5mm</p>	10
Sistema de gestión y control eléctrico de la cabina sanitaria (Instalaciones eléctricas, señalización, climatización, oxígeno,)		<p>Sistema con las últimas tecnologías: mediante can bus y pantallas táctiles. Hasta 10 puntos.</p> <p>Sistema intermedio: hasta 5 puntos</p> <p>Sistema tradicional: hasta 1 puntos</p>	10
Instalaciones	Calefacción autónoma	Se otorgará la puntuación en función de su potencia y funcionalidades.	3
	Aire acondicionado, refrigeración	Se otorgará la puntuación en función de su potencia y funcionalidades.	3
Dotación	Bancada	Se otorgará la puntuación en función de las características de la bancada.	2
	Camilla	Se otorgará la puntuación en función de las características de la camilla.	2

**2.- Criterios cuantificables mediante fórmula:****Hasta 55 puntos****2.1.- Oferta económica: Hasta 40 puntos**

A la oferta más económica se le dará la máxima puntuación y el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 40}{\text{Precio Ofertado}}$$

**2.2.- Ampliación del periodo de garantía: Hasta 5 puntos**

El periodo de garantía se fija inicialmente en 24 meses. Si no se indica nada, se entenderá que no amplía el plazo de garantía de 24 meses fijado en el Pliego Regulador, valorándose con 0 puntos.

Su ampliación, se valorará de la siguiente manera, de acuerdo con las dos opciones recogidas en el Anexo III:

OPCIÓN Nº 1: Ampliación del plazo de garantía en SEIS (6) MESES: 2,5 puntos

OPCIÓN Nº 2: Ampliación del plazo de garantía en DOCE (12) MESES: 5 puntos

Ambas opciones no son acumulables, y sólo se deberá seleccionar una de ellas, en caso de que un licitador seleccionara por error ambas opciones, se tendrá en consideración la que suponga mayor puntuación.

**2.3.- (Criterios sociales): Hasta 10 puntos**

- Relativos al transporte: 5 puntos

Si la/s persona/s que van a realizar el transporte de la ambulancia una vez transformada, han recibido formación en conducción segura y/o responsable en los últimos 2 años, o la empresa se compromete a que la reciba antes de realizarse la entrega, se otorgarán 5 puntos.

- Información y formación: 5 puntos

Se valorará con 5 puntos, el compromiso de realizar sesiones informativas y formativas específicas, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación, con carácter previo de la actividad, sobre las medidas de seguridad y salud laboral concretas que resulten de aplicación.

**11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al precio máximo de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

## **12.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Si, una vez aplicados los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que éste no sea inferior al 2%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándose un plazo de cinco días naturales para su aportación.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

### **13.1.- Apertura del Sobre A y admisión de personas licitadoras**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Unidad Gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los **Sobres A "Documentación General"**.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, de 5 días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La Unidad Gestora procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado en plazo y correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

### **13.2.- Apertura del Sobre B y valoración de las ofertas cualitativas**

Una vez calificada la documentación general, la Unidad Gestora del contrato, procederá en acto interno a la apertura y análisis de los **Sobres B** correspondientes a la “**Proposición Técnica – Criterios cualitativos**”, de las ofertas admitidas.

Los servicios técnicos del órgano de contratación, comprobarán el cumplimiento de las prescripciones técnicas, y llevarán a cabo la valoración de las ofertas técnicas en aplicación de los criterios no valorables mediante fórmulas que se hayan establecido en la cláusula 10 de las presentes condiciones particulares.

Podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se solicitará aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

### **13.3.- Apertura del Sobre C**

Efectuada la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B), se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/>) con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura en acto interno de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas (Sobre C).

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas

Posteriormente, se establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

## **14.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

A continuación, se requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de **7 días naturales** desde que se le comunique tal circunstancia, presente a través de PLENA, la siguiente documentación:

### **1.-Acreditación de la personalidad del licitador y representación:**

**1.1 Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de:**

- Copia del certificado expedido por el Registro.
- Declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Se puede obtener toda la información respecto al Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

**1.2 Si la empresa no está inscrita en los Registros** a los que se refiere el punto precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

- Si los licitadores son **personas jurídicas** será obligatoria la presentación de:
  - Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
  - Copia del poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.
- Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de:
  - Copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

**1.3 Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

**1.4 Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:**

- Si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Copia del documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa.
- Copia del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

**1.5 Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:**

- Además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe de reciprocidad a que se refiere el apartado anterior en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio
- Copia del documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa.

- Copia del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

## **2.-Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias**

**2.1 Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):** presentación del alta en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, último recibo del impuesto, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de estar exento de su pago en el Sobre A.

**2.2 Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo el licitador, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra,** expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias, salvo que hubiera declarado en el Sobre A que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias ante dichas Administraciones Tributarias.

**2.3 Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra,** expedida con una antelación no superior a 3 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, [http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra) o autorización al órgano gestor del contrato para la obtención de dicho certificado; salvo que hubiera declarado en el Sobre A que no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha Hacienda.

**3.- Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social,** expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social salvo que hubiera declarado en el Sobre A, que no está obligado a estar inscrito en la Seguridad Social.

Toda la documentación precedente deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales. La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## **15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En la propuesta de adjudicación que formule la Unidad Gestora del contrato, figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

## **16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Unidad Gestora, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **1 mes** desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Unidad Gestora, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

## **17.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN**

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato realizada por el órgano de contratación competente.

**La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.**

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

## **18.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los **15 días naturales** contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

- **Garantía definitiva:** Resguardo acreditativo de haber constituido a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por el importe del 4% del importe de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La garantía podrá constituirse:

- En metálico.
- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España. Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles en la dirección: [http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm)
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

- **Asignación de un taller específico**, en Pamplona o provincia de Navarra, (propio o ajeno acordado), adecuadamente equipado para la reparación del carrozado, cabina asistencial e instalaciones.
- Si la adjudicataria es una **Unión Temporal de Empresas (UTE)**, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

## **19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

## **20.- DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Corresponderá, en todo caso, al órgano de contratación el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

## **21.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, a lo establecido en el presente Pliego Regulador que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o del Pliego Regulador y normas de toda índole

dictadas por la Administración que puedan tener incidencia en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, los medios técnicos, materiales, personales, medios auxiliares, que sean necesarios para la buena ejecución de aquél, conforme a lo dispuesto en las Prescripciones Técnicas.

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra cuando se formule oposición del contratista.

La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 67.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

La Administración, no responderá en ningún caso, de ninguna reclamación derivada del personal que la empresa contratista aplique para la prestación del servicio contratado.

## **22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

La persona adjudicataria vendrá obligada a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Del mismo modo, se responsabilizará del tratamiento y gestión de los residuos que se generen durante la actividad, minimizando sus repercusiones ambientales y transportándolos a los lugares indicados por las autoridades competentes para su reciclaje o eliminación. La gestión de los mismos se realizará conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de residuos.

## **23.- OTRAS OBLIGACIONES**

### **23.1 Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con

discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

### **23.2- Obligaciones de transparencia**

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Administración, podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia del interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

### **23.3- Confidencialidad y sigilo**

La Administración no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado los licitadores, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución. No obstante, el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato podrá eximir al contratista de esta obligación cuando lo estime conveniente.

## **24.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS**

24.1- Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de

esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.
- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.
- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así

como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

- Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

#### 24.2. Tratamientos de datos del Gobierno de Navarra.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal en propiedad del Gobierno de contenidos en soportes informáticos o en papel, se relacionarán en esta cláusula. En relación con estos datos el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

#### 24.3. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

#### 24.4. Subcontratación.

En los casos en que el Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

#### 24.5. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra

#### 24.6. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

#### 24.7. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Interior, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- Que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- Que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

#### 24.8. Derechos de los titulares de los datos.

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

### **25.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

### **26.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Serán imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquélla abonará la indemnización repitiendo contra éste

## **27.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Serán de cuenta del adjudicatario y se considerarán incluidos en el precio de la propuesta a todos los efectos, la totalidad de los gastos que se produzcan o sea necesario efectuar para poner el vehículo en condiciones legales de circulación, según la normativa vigente que le es de aplicación a excepción del seguro.

Entre estos gastos, se consideran incluidos los siguientes:

- Matriculación.
- Inspección Técnica de Vehículos.
- Los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del contrato.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

## **28.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA**

Por parte del personal de la Administración, se procederá al examen del bien objeto de transformación y en caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes de la prestación que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

El plazo de garantía para el presente contrato será de DOS AÑOS, o superior, en el caso de que el adjudicatario oferte una ampliación de dicho plazo, a contar desde la fecha del acto formal de recepción del bien.

## **29.- ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO**

La entidad contratista tiene derecho al abono del precio correspondiente a la prestación efectivamente ejecutada y formalmente recibida, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El abono del precio se efectuará, mediante transferencia bancaria, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción en el registro del órgano de contratación competente de la correspondiente factura.

La Administración, se reserva la facultad de descontar de cada factura las penalizaciones que, al amparo del presente Pliego, se impongan en el periodo facturado por anomalías en la prestación del servicio.

Si se recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes o al mismo tiempo de la celebración del acto de recepción o conformidad, el plazo de abono se empezará a contar a partir de dicho acto. Si este acto no se celebre en el plazo establecido por causas imputables al órgano de contratación, se considerará celebrado el último día del plazo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si la demora en el pago fuese superior a 4 meses el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, previa comunicación al órgano de contratación con 1 mes de antelación, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión.

Si la demora en el pago fuese superior a 8 meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

### **30.- REVISIÓN DE PRECIOS**

En el presente contrato no procede la revisión de precios.

### **31.- PENALIDADES Y OTRAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

#### **31.1 Imposición de penalidades**

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

#### **31.2 Faltas penalizables**

Con el fin de determinar la existencia y gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o grado de negligencia, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia o reiteración, etc. Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de la siguiente manera:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a terceros, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a terceros o empleados de la Administración. Entre otras serán las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o personales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

**Faltas graves:** Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a tercero o empleados de la Administración o causen un grave perjuicio al control o a la inspección administrativa de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o personales incluidos en la oferta.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

**Faltas muy graves:** Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista o pongan en riesgo la prestación de los servicios a la población. Entre otras serán las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o personales incluidos en la oferta.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y, en concreto, de las obligaciones y/o condiciones de subrogación derivadas del convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato o del artículo 67 de la Ley Foral 2/2018.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- El fraude económico, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El incumplimiento de los compromisos asumidos en su oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.

### **31.3 Cuantía de las penalidades**

A) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

B) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

### **32.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, introduciendo variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, en los supuestos previstos en el artículo 114.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la precitada normal.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

### **33.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1.b de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **34.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el mismo.

### **35.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Las causas de resolución del contrato serán las contempladas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

### **36.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego Regulador, sus anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre las consideraciones particulares y el resto de documentos contractuales, prevalecerán aquéllas. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

### **37.- RECURSOS Y RECLAMACIONES**

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función

Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación, así como por las organizaciones sindicales, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

---

### 1. OBJETO

Constituye el objeto del presente pliego la asistencia, instalación y puesta en marcha de una transformación para un furgón nuevo Mercedes Sprinter, propiedad de la Dirección General de Interior, para su puesta en servicio en un parque de bomberos.

Para ello y dado el carácter especial del servicio para el que se adquiere (Ambulancia asistencial de clase B y soporte vital básico-rescate, destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial) se redactan en el presente documento las características mínimas que deben cumplir.

### 2. RELACIÓN DE BIENES A TRANSFORMAR

El número total de unidades a transformar es de 1 carrozado como ambulancia asistencial de tipo B y Soporte Vital Básico-rescate (SVB).

### 3. PRESUPUESTO

El valor estimado del presente contrato es de 55.000 € (CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS) 21% de IVA incluido, con cargo a la partida G/054000 02800 6040 134200 “Vehículos” de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2022

### 4. CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

#### 4.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

La unidad tendrá unas características técnicas y unas prestaciones que se ajustarán a lo prescrito en el punto 7 sobre las condiciones técnicas particulares de este Pliego.

El resto de las prestaciones se ajustarán con carácter general a la reglamentación general de vehículos, circulación y normas UNE y EN relacionadas con este tipo de vehículos, debiendo relacionarse todas las que cumplen por parte de la empresa que oferta. Asimismo, se tendrá en cuenta todas las directrices de la UE que le sean de aplicación.

La normativa vigente que se debe cumplir en la transformación del furgón es la siguiente:

- Decreto Foral 8/2011, de 7 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario por carretera de Navarra, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. El vehículo que se pretende transformar reunirá las condiciones de **“ambulancia asistencial de soporte vital básico-rescate”**.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de

personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. Para **Ambulancias asistenciales de clase B**.

- UNE-EN 1789. Vehículos de transporte sanitario y sus equipos. Ambulancias de carretera. Ambulancia tipo B.

**Las pruebas de homologación y crash 10g deben estar hechas en laboratorio homologado/acreditado nacional o europeo.**

En lo referente a las características técnicas del vehículo, se cumplirá con carácter general lo establecido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y sus posteriores modificaciones, demás disposiciones y órdenes ministeriales que lo desarrollan.

En consecuencia, el vehículo y su equipamiento deberán cumplir, además de las especificaciones del presente Pliego, las características técnicas especificadas en la normativa vigente.

Las características técnicas del vehículo especificadas en la normativa vigente tendrán el carácter de requisitos mínimos de obligado cumplimiento; en consecuencia, en todas aquellas características técnicas en las que el presente Pliego sea más exigente, deberán cumplirse y llevarse a cabo en la forma que se determina en el Pliego. Sin embargo, si existiese algún aspecto en el que el presente Pliego sea contrario a los requisitos exigidos por la normativa vigente, se entenderá que ésta prevalece y deberá cumplirse lo establecido en ella.

Los vehículos son nuevos, y la transformación y los equipos serán totalmente nuevos y de un modelo actualmente en fabricación.

#### **4.2 ACABADOS**

Todas las superficies pintadas estarán decapadas previamente. El proceso de pintura se regirá por la norma UNE 23900 Y UNE 48103.

El furgón base es Rojo vivo RAL 3000. (Rojo Bomberos)

#### **4.3 IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA**

La unidad deberá contar con la rotulación e identificaciones corporativas cuyo diseño será similar al que actualmente llevan los vehículos del Servicio de Bomberos. Los técnicos darán las indicaciones oportunas.

La rotulación exterior se realizará con letras y anagramas de color reflectante blanco en laterales, parte posterior, anterior y superior del vehículo, según normas habituales del Servicio de Bomberos, de acuerdo con el Decreto Foral 8/2011 de 7 de febrero.

Fotos orientativas:



#### **4.4 SERVICIO POST-VENTA DE CADA UNIDAD**

El servicio post-venta del furgón se realizará en un taller oficial de Mercedes-Benz, designado por el suministrador del furgón.

El servicio post-venta del carrozado, cabina asistencial e instalaciones se realizará en un taller en Pamplona o provincia designado por el adjudicatario. A tal efecto, para la licitación exige la presentación de un compromiso por parte de los licitadores de la asignación de un taller adecuadamente equipado. Únicamente se exigirá la asignación de dicho taller al adjudicatario.

#### **4.5 ENTREGA**

La unidad terminada, legalizada con su ficha técnica debidamente emitida como ambulancia se entregará en el Parque de bomberos de Cordovilla, situado en Ctra. de Zaragoza km 3,1. 31191 CORDOVILLA (Navarra)

##### **4.5.1 CRITERIOS GENERALES PARA LA ACEPTACIÓN**

El conjunto deberá cumplir en la totalidad de sus partes con la normativa vigente del Código de Circulación, y demás disposiciones reglamentarias, y en general, con toda la normativa existente en materia de circulación de vehículos por carretera que se encuentre en vigor en el momento de realizar la entrega.

En el momento de la entrega, el proveedor entregará a los responsables del Servicio de Bomberos fotocopias legibles de las documentaciones presentadas en el órgano de la Administración competente en materia de industria, de las reformas de importancia realizadas en el vehículo, así como de la autorización de dichas reformas por la empresa constructora del vehículo, en el momento de la entrega.

También en el momento de la entrega, el proveedor entregará al Servicio de Bomberos la cédula de identificación expedida por el fabricante del autobastidor y de los componentes concretos de todo el conjunto, en idioma castellano, para la identificación de los mismos.

También en el momento de la entrega, el adjudicatario aportará manuales en castellano relativos al manejo y mantenimiento tanto del vehículo y sus componentes, como de todo el equipamiento sanitario de la ambulancia.

La ambulancia se entregará completa y preparada para su inmediata utilización. Parte del material con el que va equipada la ambulancia será suministrado por el Servicio de Bomberos, la empresa adjudicataria será responsable del material suministrado y procederá a colocarlo en sus respectivos compartimentos en la forma que se determine (la relación de material a suministrar por el Servicio de Bomberos se hace constar en el presente Pliego). Todo el equipamiento, material sanitario y equipos de electromedicina exigidos en el Decreto Foral 8/2011 tienen que tener su ubicación concreta dentro del habitáculo sanitario, ya sea en armarios, estantes, cajones, soportes,...

El resto de material sanitario de la ambulancia será suministrado por la empresa adjudicataria. Este material será en todos los casos de primera calidad; antes de la entrega del vehículo, la empresa adjudicataria proporcionará al Servicio de Bomberos una muestra del material que tiene previsto colocar en la ambulancia, con el fin de que los técnicos de la misma den su visto bueno al citado material.

En este sentido, todo el material de la ambulancia, salvo el Desfibrilador semi automático Philips FR3, la emisora, las mochilas, y el resto de medicamentos y aparatos sanitarios no especificados en este pliego, será suministrado por el adjudicatario. El desfibrilador será el existente en la ambulancia actualmente en servicio (Philips FR3), debiendo habilitar el adjudicatario espacio, soporte para el transporte y utilización de dicho aparato, adecuado al tipo suministrado.

En la descripción del material y equipamiento de la ambulancia se han utilizado marcas comerciales; la razón de este hecho es facilitar la presentación de las proposiciones, de modo que las únicas diferencias entre las distintas ofertas se deban a las características técnicas del propio vehículo y su carrozado. Las marcas y modelos especificados son los habitualmente utilizados en el Servicio de Bomberos en cada caso. Se entiende que esta descripción tiene carácter de mínimo, de forma que podrá ser aceptado cualquier otro equipo o material que reúna, al menos, las características técnicas del modelo especificado.

Una vez se lleve a cabo la ubicación definitiva de cada material y equipo del vehículo, realizada toda la distribución interior y colocados todos los enganches y sistemas de sujeción, el adjudicatario procederá a rotular la ubicación exacta de cada material o equipo, de forma que cualquier usuario de la ambulancia pueda localizar rápidamente cualquiera de ellos; la rotulación se realizará mediante un sistema fiable, limpio, que permita la sustitución de los rótulos, y que pueda ser mantenido al día por el personal propio del Servicio de Bomberos.

Por otra parte, todo el material de la ambulancia se rotulará tal y como indiquen los técnicos del Servicio de Bomberos.

#### **4.5.2 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON CADA UNIDAD**

Junto a cada vehículo se entregará la siguiente documentación:

- Tarjeta de inspección técnica de vehículos, con todas las modificaciones que se introduzcan con motivo de su fabricación.

- Permiso de circulación, gastos de gestión de matriculación por parte del adjudicatario.
- Placas de matrícula.
- Manual de manejo del vehículo (se aporta con el chasis).
- Manual del manejo de las instalaciones.
- Manual de manejo de los equipos de electromedicina.
- Manual del mantenimiento del vehículo (se aporta con el chasis).
- Manual del mantenimiento de las instalaciones.
- Manual del mantenimiento de los equipos de electromedicina.
- Instrucciones de seguridad (Documento independiente)
- Certificado de mejoras específicas en la seguridad
- Certificados de los elementos homologados instalados.
- Certificado CE bajo la norma EN 1789 vigente.

De todos los documentos deberán entregarse 1 ejemplar original en soporte papel y otro ejemplar en formato digital, archivo, .pdf.

#### **4.6 FORMACIÓN**

El adjudicatario deberá impartir un curso de formación, para un mínimo de 5 personas, de duración mínima de media jornada (4 horas), que se realizará en el Parque de Peralta del Servicio de Bomberos.

La acción formativa contemplará los siguientes aspectos:

- Funcionamiento y manejo del Vehículo.
- Funcionamiento y utilización de la instalación eléctrica.
- Funcionamiento y utilización de la instalación de señalización óptica y acústica.
- Funcionamiento y utilización de la instalación de climatización.
- Funcionamiento y utilización de la instalación de oxígeno.
- Funcionamiento y utilización de la bancada y camilla.
- Mantenimiento del vehículo y de las instalaciones.
- Seguridad en el manejo de la unidad y todos los equipos

La fecha de impartición del curso se acordará entre las partes una vez que el vehículo esté terminado de carrozar, matriculado y asegurado.

## **5. OTRAS CONSIDERACIONES**

### **1. Plazo de entrega**

Máximo 2 meses, desde la recepción del furgón en las instalaciones del adjudicatario.

### **2.- Plazos de Garantía**

El vehículo vendrá garantizado tanto en piezas como en mano de obra de reparación por un plazo mínimo de:

- 2 años de la transformación, incluidas las instalaciones eléctricas, señalización acústica y luminosa de emergencia y de oxígeno, así como para la bancada y camilla.

## 6. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán a cargo del adjudicatario y se considerarán incluidos en el precio de la propuesta a todos los efectos la totalidad de los gastos que se produzcan o sea necesario efectuar para poner los vehículos en condiciones legales de circulación, según la normativa vigente que le es de afectación a excepción del seguro.

Entre ellos, se consideran incluidos los siguientes gastos:

- Matriculación
- Inspección Técnica de vehículos

## 7. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES SVB-RESCATE

### 7.1 OBJETO

Es objeto el presente documento determinar las características y condiciones técnicas que se exigen, para las transformaciones como Ambulancia asistencial soporte vital básico (SVB) rescate, de un furgón Mercedes-Benz Sprinter nuevo de fabricación en 2022 propiedad de la Dirección General de Interior.

### 7.2 COMPONENTES QUE CONFORMAN LA UNIDAD TOTAL

Los vehículos serán suministrados con los siguientes componentes:

- 7.2.1. Furgón
- 7.2.2. Cabina conducción
- 7.2.3. Cabina sanitaria
- 7.2.4. Dotación de material en cabina sanitaria.
- 7.2.5. Diseño ambulancia

En los párrafos siguientes se describe la configuración, elementos de seguridad y control del vehículo terminado. **Todo aquello que no sea original del furgón y/o no vengan con el furgón serán instalados por el carrocerero adjudicatario, como parte del suministro objeto de este contrato.**

### CARACTERÍSTICAS DEL FURGÓN PROPIEDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS PARA TRANSFORMAR:

**Gama: Mercedes-Benz Sprinter**  
**Modelo: Sprinter 417 CDI tT Furgón Medio T.E.**  
**Tipo de Tracción: RWD**  
**Potencia motor: 125 kW(170 CV)**  
**D.E.E.: 3665 mm**  
**Peso total adm. (M.A.A.): 4100 kg**

#### Pintura

MB 3534 rojo vivo

#### Neumáticos

Eje 1: 2 x RH2 Neumáticos de verano

Eje 2: 2 x RH2 Neumáticos de verano

### **Equipamiento de vehículo**

- AR2 Desmultiplicación de eje i = 3,923
- BA3 Asistente de frenado activo**
- CB7 Estabilización nivel I
- CN2 Marco parrilla radiador del color del vehículo
- D03 Techo elevado**
- E07 Ayuda al arranque en pendientes
- E1D Radio digital (DAB)
- E10 Sistema de audio MB
- ES0 Contacto para el arranque
- EW6 Preinstalación Remote Services Plus
- EY5 Sistema de llamada de emergencia Mercedes-Benz
- EY6 Gestión de averías
- F61 Retrovisor interior
- FF5 Compartimento sobre el parabrisas
- FJ4 Compartimento portaobjetos bajo puesto conducción
- GD8 Cambio manual de 6 velocidades ECO Gear**
- H21 Cristal tintado con banda tintada en parabrisas
- HH9 Aire acondicionado semiautomático TEMPMATIC
- J10 Tacómetro en km/h
- J55 Avisador cinturón acompañante no abrochado**
- J58 Avisador de cinturón del conductor no abrochado
- J65 Indicador de temperatura exterior
- JA8 Asistente para viento lateral**
- JF1 Sensor de lluvia**
- JH3 Módulo comunicación (LTE) para servicios digitales
- JW5 Detector de cambio de carril**
- KP7 Depuración gases de escape SCR generación 4
- L13 Faros antiniebla con luz de giro
- L94 Supresión luz de estacionamiento
- LA2 Conexión automática luces de cruce**
- LB5 Tercera luz de freno
- LC4 Unidad de mandos en el techo de confort
- LE1 Luz de freno adaptativa
- M40 Alternador reforzado 14 V/200 A**
- MR0 Nivel emisiones E (vehículos industriales pesados)
- MU5 OM 654 DE 20 LA 125 kW (170 CV)**
- Q11 Refuerzo del larguero
- R65 Soporte rueda repuesto bajo fin bastidor
- R87 Rueda de repuesto
- RD9 Neumáticos sin especificación de la marca
- RH2 Neumáticos 235/65 R16 C
- RM7 Neumáticos de verano
- RR0 Neumáticos de baja resistencia a la rodadura
- RS3 Llantas de acero 6,5J x 16

<b>S02</b>	<b>Asiento conductor</b>
<b>S23</b>	<b>Banco dos copilotos</b>
SA5	Airbag conductor
T16	Puerta corrediza derecha
T86	Asidero de entrada, columna angular trasera dcha.
V85	Kit fumador
V93	Supresión del suelo de madera
VF7	Tela Maturin negro
VL4	Piso espacio de carga con pintura diferente
X44	Rótulos / folletos españoles
XC1	Documento COC incompleto
XL2	<b>Variante de peso 4.100 kg</b>
XV1	Se precisa masa de referencia minima de 2381 kg
XW9	Código de control modificación WLTP
Y26	Calzo
Y43	Gato Hidráulico
Z2E	Ejecución nacional UE - AELC - UK
Z2N	Matriculación N2
Z4V	Producción en Düsseldorf
<b>A50</b>	<b>Eje delantero con mayor capacidad portante</b>
<b>CL1</b>	<b>Volante ajustable en altura e inclinación</b>
<b>D93</b>	<b>Supresión tabique</b>
<b>E2A</b>	<b>Derivación señales especiales carroceros cabina</b>
<b>E2I</b>	<b>Batería adicional grupos reequipados, habitáculo</b>
<b>E36</b>	<b>Interruptor separador si batería auxiliar</b>
<b>ED4</b>	<b>Batería de capacidad aumentada</b>
<b>ED5</b>	<b>Módulo especial parametrizable (PSM)</b>
<b>F68</b>	<b>Retrov. exteriores calefactables y eléctrico</b>
<b>J92</b>	<b>Supresión tacógrafo</b>
<b>JW0</b>	<b>Avisador de marcha atrás</b>
<b>K63</b>	<b>Escape lateral detrás eje trasero</b>
<b>KB7</b>	<b>Depósito principal 93 l</b>
<b>LB1</b>	<b>Luces de delimitación laterales</b>
<b>M94</b>	<b>Vehículo sin limitador de velocidad EG</b>
<b>MI9</b>	<b>Supresión de eco start/stop</b>
<b>MP6</b>	<b>Ejecución motor Euro VI</b>
<b>SA6</b>	<b>Airbag acompañante</b>
<b>T19</b>	<b>Puerta corrediza izquierda</b>
<b>VA7</b>	<b>Compartimento con red en las puertas traseras</b>
<b>W19</b>	<b>Ventanilla practicable en puerta corredera derecha</b>
<b>W61</b>	<b>Ventanillas en el portón trasero</b>
<b>W73</b>	<b>Peldaño puerta trasera</b>

### 7.2.1 FURGÓN

El furgón para carrozar es un vehículo con MMA 4100 kg, una dotación de 1 conductor y dos pasajeros y el resto de los componentes descritos en las características del furgón.

La unidad una vez terminada y a plena carga debe contar con una reserva de carga.

#### **7.2.1.1. CARACTERÍSTICAS**

##### a) Instalación eléctrica

- El vehículo deberá disponer de un circuito eléctrico para el vehículo y otro para el habitáculo sanitario, ambos independientes.
- Una batería para el circuito del vehículo y otra para el circuito de la cabina sanitaria.
- El vehículo deberá disponer de un sistema de seguridad que garantice el arranque con las baterías del circuito de la cabina sanitaria en caso de fallo de la batería del circuito del vehículo.
- Un alternador con una capacidad mínima de 180 A.
- Un regulador externo al alternador que garantice una alimentación estable entre 13,8 y 14,4 V.
- Un convertidor 12 V CC-230 V CA de 1.500 wátios.
- Enchufe para alimentación eléctrica a 230 V CA desde el exterior y alargadera.

b) Faros antiniebla anteriores y posteriores.

c) Tercera luz de freno.

d) Mando a distancia con cierre centralizado.

e) Dispositivo de señalización de puertas abiertas.

f) Señal acústica de seguridad con accionamiento automático al colocar la marcha atrás.

j) Retrovisores exteriores de gran angular. Sistema eficaz de descongelación de parabrisas.

k) Comunicación entre la cabina del conductor y la cabina sanitaria a través de ventanilla con cristales laminados de seguridad.

l) Motor exterior a la cabina; en cualquier caso, el aislamiento acústico de la cabina de conducción y del habitáculo asistencial deberán permitir la correcta comunicación por interfono y/o radio entre la cabina de conducción y el módulo asistencial, aún con la sirena en funcionamiento.

m) Equipo de radio-telefonía de recepción-emisión eficaz en su área de actividad, con posibilidad de dar estados de situación, (aporta el Servicio de Bomberos). Soporte para dos teléfonos móviles con dispositivo de manos libres inalámbrico.

n) Instalación de equipo de navegación, con actualizaciones recientes del callejero.

ñ) Señalización luminosa en el exterior. Puente de luces situado sobre el lado anterior del techo (color azul y ámbar, que se podrá seleccionar el color desde el puesto de conducción). Iluminación perimetral LED intermitente frontal y en ambos laterales. Iluminación secuencial por LED en parte trasera (tira secuencial). Iluminación LED blanca lateral y posterior que produzca luz suficiente en el campo de trabajo y que garantice una distancia mínima de visión de 4 metros.

o) Señales acústicas de prioridad con regulador de potencia generador de al menos 3 tonos y equipo de megafonía incorporado con altavoz de al menos 100 w de potencia. Sirena ecológica de día y noche. El altavoz irá colocado en el frontal (capó) del vehículo.

- p) Extintor de incendios de 6 kg polvo polivalente, según lo dispuesto en la normativa vigente.
- q) Herramientas para el mantenimiento del vehículo.
- r) Linterna con cono amarillo y cargador de batería acoplado al vehículo o sistema de recarga manual.
- s) Soporte para 3 cajas de guantes en la cabina del conductor.
- t) Material de autoprotección y señalización. Tres cascos con gafas protectoras y refuerzo posterior, linternas frontales, pantalones y chalecos con bandas reflectantes de alta visibilidad, (aporta el Servicio de Bomberos).
- u) Cadenas para hielo y nieve de colocación y fijación rápida.
- v) Equipamiento básico de señalización en carretera que incluya señal plegable de peligro.

#### **7.2.1.2. SEÑALIZACIÓN**

Toda la señalización luminosa y acústica de prioridad se ejecutará según especificaciones de los técnicos del Servicio de Bomberos. La señalización luminosa será de color azul.

Toda esta señalización será colocada de forma que pueda manejarse fácilmente desde el puesto del conductor o alguno de sus acompañantes.

#### **7.2.1.3. ILUMINACIÓN**

El vehículo dispondrá de faros halógenos y antiniebla, delanteros y traseros, de gran alcance longitudinal y lateral.

En el interior, existirá una luz orientable para lectura de mapas en lado del acompañante.

Todas las puertas, portones o persianas dispondrán de iluminación interior de puerta abierta.

#### **7.2.1.4. SISTEMA ELÉCTRICO**

Instalación aislada y separada de la instalación de oxígeno; contará con el sistema eléctrico de protección necesario para que no se produzcan interferencias con los equipos de radiocomunicación y demás elementos electrónicos del vehículo.

Independiente de la instalación propia del vehículo, el sistema eléctrico de la ambulancia dispondrá de una fuente adecuada de energía auxiliar, independiente de la del vehículo, con salidas de 230 V/CA y 12 V/CC, que permita el funcionamiento de los sistemas vitales para atender al paciente en caso de avería del motor, con independencia de que el vehículo se encuentre en funcionamiento o no. Estas salidas tendrán dispositivo de seguridad.

La instalación eléctrica del vehículo se dividirá en tres partes:

- La instalación propia del vehículo, alimentada por el conjunto alternador-batería de serie del mismo.
- Una parte de la instalación de la ambulancia, que funcionará a una tensión de suministro de 12V, y que será alimentada directamente por las 2 baterías principales. Estas baterías estarán alimentadas por una toma exterior a 230V a través de un transformador 230/12V.
- El resto de la instalación eléctrica de la ambulancia, que funcionará a una tensión de suministro de 230V, y que será alimentada por un

ondulador de tensión 12/230V cuya función será convertir parte de la energía suministrada por las baterías principales de 12V, a la tensión de suministro de 230V de una forma estable y uniforme, sin ningún tipo de oscilaciones o bajadas de tensión. Este ondulador dispondrá de una potencia mínima del 50% por encima de la potencia total de consumo a 230V, siendo del tipo adecuado para el suministro de los aparatos de la ambulancia (tipo de onda).

Aunque estas tres partes de la instalación eléctrica sean independientes, se estudiará la forma en que la instalación del habitáculo asistencial pueda alimentarse desde el alternador del vehículo sin que se menoscabe la autonomía de la red de la ambulancia.

Todos los circuitos instalados estarán protegidos por fusibles calibrados de fácil accesibilidad. Estos fusibles estarán agrupados en dos cuadros generales según establece la normativa vigente, situados en lugares de fácil acceso y protegidos; uno correspondiente a la instalación propia del vehículo, y otro correspondiente a los equipos especiales que lleve el vehículo. Toda la instalación y equipo eléctrico estarán perfectamente aislados y a prueba de salpicaduras. Todos los cuadros eléctricos estarán ubicados en lugares seguros y accesibles, según las indicaciones de los técnicos del Servicio de Bomberos.

Estará dotado, como mínimo, de los siguientes componentes:

- Indicador de carga de cada batería colocado en el tablero de mando.
- Indicadores de tensión y consumo (voltímetro y amperímetro).
- Alternador de 180 A/h.
- Desconectador de baterías colocado en puesto de conductor.
- Dispositivo de seguridad de no arranque con conexión a la red exterior en carga.
- Toma exterior para carga de baterías mediante conexión a equipo electrógeno o a la red externa a 230V.
- Salida exterior de alta seguridad a 230 V/CA conmutable en el modo convertidor del vehículo.
- Existirá un mínimo de siete tomas de corriente de 12 V CC, cuatro tomas de corriente de 230 V CA y una toma de mechero conectadas a las baterías del vehículo; cada toma dispondrá de fusible independiente, agrupados en un mismo cuadro general. Las diferentes tomas se distinguirán mediante el uso de colores, según instrucciones de los técnicos de la Servicio de Bomberos. Todas las tomas serán de seguridad, especialmente las exteriores.
- El adjudicatario entregará con el vehículo la documentación, manuales y esquemas eléctricos explicativos que describan perfectamente la instalación eléctrica del vehículo entregado.
- Todas las bases de enchufes y tomas del vehículo serán del tipo y modelo determinado por los técnicos, del Servicio de Bomberos, de forma que sean compatibles con los equipos existentes.

#### 7.2.1.5. PESO MÁXIMO.

El peso máximo autorizado del vehículo será de 4100 Kg.

#### 7.2.1.6. **LIMITACIÓN DE VELOCIDAD.**

Sin velocidad limitada, y sin tacógrafo, o tacógrafo anulado.

#### 7.2.1.7. **EQUIPAMIENTO.**

El vehículo deberá suministrarse con el material que se reseña a continuación:

- Juego de cadenas para nieve de rápida colocación tipo “araña” o similar.
- Juego de luces y fusibles de repuesto.
- Juego de herramientas para la atención del vehículo.
- Manuales de instrucciones en castellano de mantenimiento, engrase y lubricación.
- Manuales de instrucciones en castellano de utilización.
- Manuales en castellano de listado de repuestos.
- Rueda de repuesto igual que las 4 ruedas del vehículo y gato.
- 1 extintor de polvo polivalente de 6 Kg.
- linterna recargable, con cargador de baterías conectado a la batería del vehículo. Colocado en cabina.
- Kit Manos Libres Bluetooth.
- Climatizador automático.
- Apertura puertas traseras 270°.
- Retrovisores exteriores abatibles eléctricos.
- Telecámara de visión trasera.

#### 7.2.1.8. **COMUNICACIONES.**

El vehículo deberá contar con la preinstalación necesaria para la colocación de una emisora de radio suministrada por el Servicio de Bomberos.

La instalación contará con el sistema eléctrico de protección necesario para que no se produzcan interferencias entre los equipos eléctricos y los equipos de radiocomunicación y demás elementos electrónicos del vehículo.

### **7.2.2 CABINA CONDUCCIÓN**

El habitáculo dispondrá de tres asientos; el asiento del conductor dispondrá de regulación en altura y desplazamiento.

Cada uno de los tres asientos dispondrá de cinturones de seguridad individuales, automáticos y homologados, con tres puntos de anclaje.

Al habitáculo se accederá a través de dos puertas laterales abisagradas que abrirán en el sentido de la marcha.

Todas las puertas del vehículo dispondrán de cierre centralizado.

Los paneles interiores de todas las puertas dispondrán de guanteras.

Todos los cristales de cierre de los huecos serán de seguridad; con doble acristalamiento o sistema que impida el empañamiento de los mismos.

El puesto de conducción dispondrá de espejos retrovisores a ambos lados, direccionables desde el interior, plegables y con espejo cóncavo en el lado derecho para evitar ángulos muertos.

La climatización será independiente de la instalación del habitáculo asistencial.

Se dispondrá en cabina de los siguientes elementos:

- El tablero dispondrá de piloto indicador de puertas abiertas.
- Luz lectora de mapas.
- Mando de todos los sistemas eléctricos de emergencia del vehículo.
- Mando de todos los sistemas de iluminación y señalización del vehículo.
- Preinstalación de radio con una potencia de salida de 12V, 10A =120 W.
- 1 Kit. de manos libres para el equipo de comunicaciones telefonía (Bluetooth)
- Recinto para planos y documentos.
- Cargador de baterías para 1 linternas.
- 3 soportes en plástico muy resistente al impacto ABS o equivalente para casco Gallet F2.

### 7.2.3 CABINA SANITARIA.

Se entiende por tal la cabina donde se realiza la asistencia al herido, también conocido por célula sanitaria.

a) La cédula sanitaria estará separada del habitáculo del conductor, disponiendo de comunicación mediante ventanilla.

b) Dimensiones mínimas útiles: 3,10 metros de longitud, 1,60 metros de anchura y 1,85 metros de altura.

c) Climatización, calefacción, ventilación e iluminación independiente de la cabina del conductor. El climatizador proporcionará 4000 frigorías y existirá la posibilidad de su control desde la cabina sanitaria.

d) Sistema de **calefacción autónomo programable** que permita mantener la cabina sanitaria y la cabina de conducción a una temperatura confortable. Se instalará calefacción de aire Webasto Air Top Evo 55 o equivalente.

e) Sistemas de aislamiento térmico e insonorización adecuados para la correcta asistencia del herido. Estará aislado acústicamente con el propósito de evitar la entrada de sonidos externos que superen los 78 dB.

f) Medidas que aseguren la intimidad del paciente.

g) Accesibilidad.

- Acceso lateral derecho: Puerta corredera acristalada con altura mínima de 1,60 metros y anchura mínima de 1 metro.
- Acceso posterior: Puerta de doble hoja acristaladas con apertura de 270° y anclajes de fijación. Hojas dotadas de señalización reflectante en el interior.

- Los accesos estarán provistos de asideros y estribos o escalones.

h) Revestimientos interiores de las paredes lisos y sin elementos cortantes, suelo antideslizante. Todos ellos impermeables, lavables y resistentes a los desinfectantes habituales. No tendrán resaltes o salientes que puedan provocar accidentes a sus ocupantes.

La empresa adjudicataria enviará unas muestras a los técnicos del Servicio de bomberos, de los materiales con los que fabricará los muebles y recubrimientos de la ambulancia.

**No se admitirán revestimiento de madera: DM, aglomerado...**

Los bordes de las superficies estarán diseñados herméticamente para que no se filtre ningún fluido. Asimismo, todos los bordes tendrán forma curva con un radio mínimo de 2,5 mm con el fin de evitar lesiones.

#### Características de los materiales:

El acondicionamiento del habitáculo trasero de este vehículo se realizará con los materiales y características que especifiquemos a continuación:

#### Paneles laterales y de techo de la célula sanitaria

Los techos y laterales interiores de la furgoneta se forrarán con paneles termoconformados de ABS adaptados al perfil estructural del vehículo. Este ABS tendrá protección ultravioleta y resistencia química.

- i) Barras o asideros que permitan una deambulación segura con el vehículo en marcha.
  - j) Instalación eléctrica: siete tomas de corriente de 12 V CC, cuatro tomas de corriente de 230 V CA y una toma de mechero. Todas las tomas tendrán dispositivo de seguridad.
  - k) Sistema de iluminación interior de Led, regulable y orientable que no altere los colores naturales, y que aporte una iluminación mínima en la superficie del paciente de 300 lux (con la posibilidad de reducirla hasta 150 lux) y de 50 lux en el entorno del paciente.
  - l) Contenedor de basura de suficiente capacidad, de fácil acceso y limpieza.
  - m) Contenedor de base cuadrada rígido impermeable e imperforable para residuos sanitarios específicos del grupo 3.
  - n) Soportes de aleación ligera que permitan una correcta sujeción y fácil extracción de los elementos de la cabina.
  - ñ) El panelado interior será desmontable de forma que permita la reparación o reforma de los equipos e instalaciones ocultas (aire acondicionado, instalación eléctrica, etc.).
  - o) Armarios y cajones con bordes redondeados y con sistema de apertura tipo botón metálico que impidan su apertura accidental. Tendrán capacidad adecuada para el equipamiento de diagnóstico-terapéutico y medicación.
- La empresa adjudicataria enviará unas muestras a los técnicos del Servicio de Bomberos, de los materiales con los que fabricará los muebles y recubrimientos de la ambulancia.

#### **No se admitirán armarios de madera: DM, aglomerado...**

Los cajones y los armarios incorporarán un sistema de cerrado individual metálico de doble cierre, que asegure que no se abran accidentalmente, cuando se encuentren sometidos a una aceleración/desaceleración de 10G en dirección hacia adelante, hacia atrás, hacia la derecha, hacia la izquierda y en vertical.

El material empleado en la fabricación del armario, que no sea ABS, será un **PVC espumado**

- p) Los compartimentos para albergar las mochilas de ataque de los sanitarios tendrán en la base acabado de acero inoxidable, ubicados en la parte frontal, a la entrada de la puerta lateral.
- q) El armario con cajones situado en la separación con la cabina de conducción, en su parte superior vendrá terminado en material resistente con

un reborde en su perímetro, para poder utilizarlo como bandeja de preparación de medicamentos.

r) Armario con dos ampularios extraíbles, uno tipo libro para ampollas y el otro con cajetines, colocados en la separación con la cabina de conducción.

Todos los materiales que forman la ambulancia estarán dotados de un sistema contraincendios. De acuerdo con la norma ISO 3795 no pueden quemar más rápido de 100 mm/minuto.

Se garantizará que todas las superficies y fijaciones superen con éxito las pruebas 10G de la UNE-EN 1789 vigente.

## **7.2.4 DOTACIÓN DE MATERIAL EN CABINA SANITARIA.**

a) EQUIPAMIENTO GENERAL:

- Bancada:
  - Portacamilla regulable altura, movimiento lateral, trendelemburg +/-
  - La fijación de la camilla a la bancada del vehículo debe ser segura y resistente para impedir que se suelte y vuelque en caso de colisión.
  - Dispondrá de un sistema de fijación al vehículo que permita posiciones de trendelenburg positivo-negativo de hasta 30°, así como desplazamiento lateral de la misma.
  - Permitirá el abordaje del paciente por todos los lados, dejando espacio libre en la cabecera y alrededor del mismo.
  - Tendrá una separación de las puertas traseras suficiente para que el herido/enfermo vaya cómodo.
- Camilla modelo Kartsana modelo TG-880 o equivalente, con altura mínima de 68 cm, con set fijación, kit de correas y colchón camilla. La empresa adjudicataria se ocupará de instalarla y proveer de los accesorios necesarios para adecuarla sobre la bancada. Al introducir y al extraer la camilla de la ambulancia, el deslizamiento será suave y sin saltos, sin efectuar esfuerzos excesivos, La altura de la bancada y camilla será compatible.
- Dos asientos en el lateral derecho de la ambulancia, plegables, giratorios y que permitan su orientación en sentido de la marcha del vehículo, dotados de cinturón de seguridad con 3 puntos de anclaje y reposacabezas.
- Soporte para Silla de oruga Promeba PS180.
- Nevera y caliente-sueros eléctricos con capacidad suficiente integrados en el carrozado del vehículo, en cajones extraíbles.
- Instalación de al menos dos soportes dobles integrados en el techo para fijación de sueros.
- Soporte para 3 cajas de guantes en la cabina sanitaria.
- Reloj y termómetro digitales.
- Se soportará un multiusos a batería y sus accesorios propiedad del Servicio de Bomberos en el compartimento de acceso exterior.

## b) EQUIPAMIENTO SANITARIO:

- Instalación fija de oxígeno, aislada eléctricamente, con tomas rotuladas con la palabra oxígeno. Manómetro de control de presión y caudalímetro que permitan un flujo de 15 litros por minuto. Las botellas estarán conectadas a un **intercambiador manual** accesible desde la célula sanitaria con sus correspondientes manorreductores con manómetro de verificación de estado de carga; y visualizador luminoso del contenido del oxígeno de las botellas en el lugar de maniobra de los sanitarios. Las botellas de oxígeno estarán localizadas en un compartimento de acceso exterior por la puerta corredera del lado del conductor; y serán accesibles desde el interior de la cabina sanitaria por una ventana, para manipular los reguladores de las botellas. Se colocará soporte adecuado y seguro para albergar 2 botellas de 10 litros en volumen. Las tuberías deberán resistir una presión al menos 2 veces superior a la presión normal de trabajo.
- Deberá disponer de un mínimo de 5 tomas de salida de oxígeno, 3 en la pared lateral izquierda de la ambulancia y 2 en techo.
- En la cabina sanitaria habrá un soporte debidamente instalado para colocar una botella de 3 litros con regulador y caudalímetro incorporado de repuesto.
- Material de inmovilización y transporte del herido ubicado y soportado:
  - Colchón de inmovilización por vacío, con bomba y bolsa de transporte de marca GUARDIAN referencia CAM611 (poliestireno) o equivalente.
  - Conjunto de Tablas espinal JOTA larga S2L, corta S2C con correas de inmovilización y con inmovilizadores cervicales ajustables de adulto y pediátrico integrado, o equivalente.
  - Camilla tijera o cuchara con correas (construida con material plástico).
  - Férulas de inmovilización de extremidades superiores e inferiores para adulto y niño por vacío (marca SPENCER RES-Q- SPLINT PLUS o equivalente).

## c) EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICINA:

- Soporte original para instalar en techo RESPIRADOR OXILOG 1000 propiedad del Servicio de Bomberos.
- Equipo de aspiración de secreciones eléctrico (LAERDAL LSU o equivalente). Alimentado a 12 V, con batería interna, autonomía de 65 min., cargador interno y adaptador para batería de coche. Con regulador de intensidad de aspiración. Con reservorio, y fácil de limpiar. Colocado con su soporte en el lateral izquierdo parte baja.
- Se colocará en el lateral izquierdo barra con dos chapas para soporte de aparataje médico.

## 7.2.5 DISEÑO AMBULANCIA

El furgón se dividirá en tres habitáculos:

- La cabina de conducción
- La cabina sanitaria
- Cámara de almacenaje

Los dos primeros compartimentos estarán unidos por una ventana corredera.

El espacio interior de la célula sanitaria estará estructurado en distintas zonas:

- Parte frontal.
- Lateral izquierdo.
- Lateral derecho.
- Parte central.
- Techo (encima de la camilla/ alrededor de la camilla).

La puerta corredera lateral izquierda del furgón dará acceso a la cámara de almacenaje. La zona exterior del lateral izquierdo integrará una cámara diseñada para el almacenaje del material de rescate y el material de mantenimiento de uso exterior (herramientas, extintor, oxígeno...).

## ESQUEMA ORIENTATIVO DE LA UBICACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES:

### A) CABINA DEL CONDUCTOR

SOBRE PARASOL IZQUIERDO	
2	Fajas lumbares
BAJO PARASOL	
	Tarjetas gasoil

SOBRE PARASOL DERECHO	
1	Paquetes guantes tallas S,M,L,XL

FRONTAL - SALPICADERO	
1	Mando puerta, mando pivotes, llave pivote Rafael, llave autopista, llave parque
1	Tablet
1	Emisora
1	Móvil ambulancia
1	Ladrón USB

PUERTA DELANTERA IZQ	
1	Triángulo pequeño avería
1	Linterna señalización avería

PUERTA DELANTERA DCHA	
1	Dossier MMPP
1	Dossier protocolos de actuación prevención de riesgos
1	Callejero
1	Botiquín

SUELO BAJO PIES IZQUIERDO	
	Batería del motor

BAJO ASIENTO IZQUIERDO	
	Magnetotérmicos y diferencial
	Batería auxiliar habitáculo sanita

PANEL BAJO MANDO LUCES	
	Fusibles
	Botón de arranque de emergencia

ENTRE LOS ASIENTOS	
	Desconectador batería auxiliar

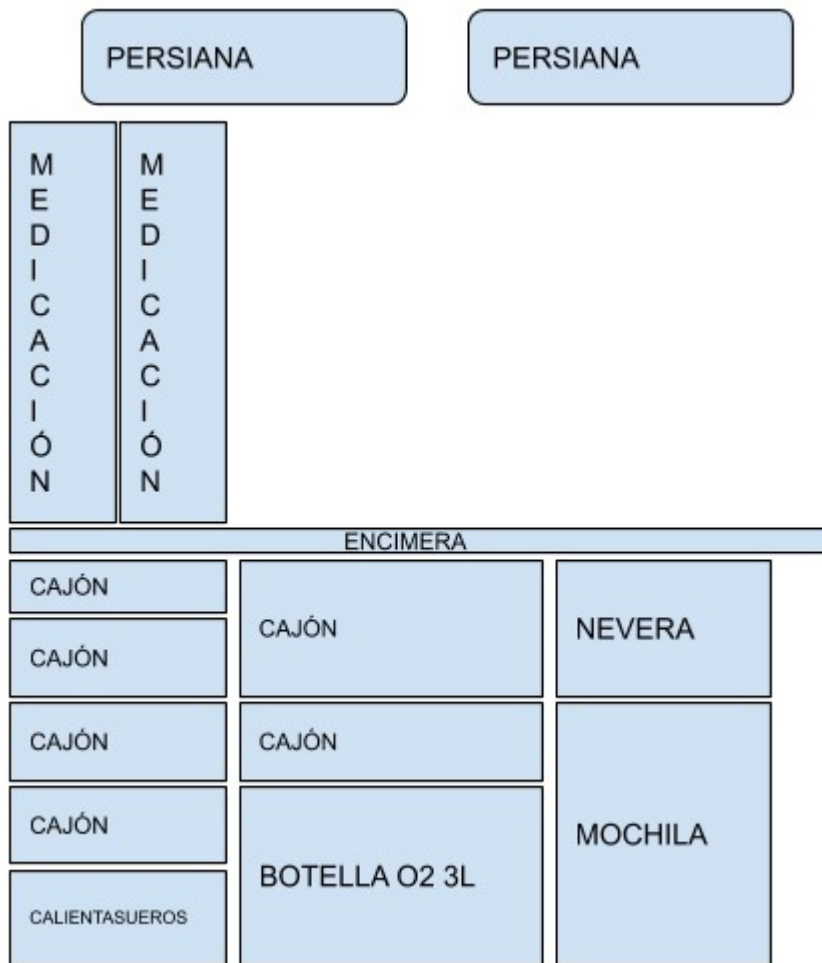
GUANTERA DERECHA	
1	Llave pivotes Tafalla
1	Libro instrucciones ambulancia
1	Seguro ambulancia
1	Bolígrafo que escriba
1	Mapa Tafalla
1	Mapa Navarra
1	Instrucciones primeros auxilios y RCP

SUELO BAJO PIES DERECHO	
	Herramientas ambulancia, gato, etc.

TUBO PVC SUELO	
1	Triángulo grande de señalización

PARED TRASERA	
1	Linterna de batería (funciona)
1	Cono amarillo de señalización

**B) CABINA SANITARIA**  
**a) Parte frontal.**



**PARED DELANTERA SUPERIOR**

## PERSIANA IZQUIERDA 18

2	Paquete compresa tocológica
1	Bolsa WaterJel
	1 Manta 91 x 76
	1 Apósito espalda 20 x 45
	1 Apósito cara 30 x 40
	1 Apósito mano 20 x 55
	3 Apósito brazo 10 x 40
	2 Barrier sheet enclosed
	2 Venda elástica
	1 Tijera cortaropa

## PERSIANA DERECHA 19

1	Cinturón Pélvico
1	Carpeta triaje
	Tarjetas
1	Libreta
1	Bolígrafo
1	Kit Partos
1	Bolsa
	4 Hoja bisturi Nº 11
	4 Clampador de cordón umbilical
	1 Tijera
	1 Pinza cocodrilo
	2 Guante estéril S, M, L
	2 Guante estéril M
	2 Guante estéril L
1	Bolsa
	2 Pinza Forceps
	1 Sonda aspiración controlada Nº 08 Fr L. 30 cm
	2 Paquete gasas
	1 Campo estéril
2	Empapador
1	Gel lubricante hidrosoluble
1	Paquete compresa tocológica

## ENCIMERA

4	Cajas guantes S, M, L, XL
1	Contenedor de agujas grande (cuadrado)
1	Almohada
1	Manta
2	Sábanas
1	Portapapeles con papeles (apoyo escribir)

## NEVERA

1	Glucagen (glucagón)
1	Actropid (insulina rápida)
1	Anectine (succinil colina 50mg/ml)

**MEDICACIÓN**

## CAJETINES 20

4	Alprazolam 0,5 mg (Trankimazin)
4	Captopril 25 mg
3	Diazepam 5 mg (Valium)
3	Diazepam 10 mg (Valium)
2	Stesolid Solución rectal (Microenema)
	1 5 mg
	1 10 mg
2	Glucocemin glucosa monohidrato 10g/20 ml 50%
2	Lidocaina 5%
5	Metamizol 575 mg (comprimido)
5	Acetilsalicílico 500 mg (Aspirina)
2	Hidrocortisona 100 mg (Actocortina)
1	Nitroglicerina 0,4 mg (Trinispray)
10	Paracetamol 650 mg (Febrectal)
3	Supositorios Paracetamol niños 200 mg (Febrectal)
3	Supositorios Paracetamol niños 150 mg Febrectal
1	Envase gotas Paracetamol 30 ml
4	Suero fisiológico inyectable
1	Inhalador Salbutamol (Ventolin)
6	Ibuprofeno
5	Agujas subcutánea Nº 0,6 (azul)
5	Agujas intramusculares Nº 0,8 (verde)
5	Agujas intravenosa Nº 0,9 (amarilla)

## AMPULARIO 21

10	Adrenalina 1 mg
3	Amiodarona 150 mg (Trangorex)
4	Atropina 1 mg
2	Butilscopolamina 20 mg
2	Morfina 10 mg
2	Dexclorfeniramina 5 mg (Polaramine)
2	Diazepam 10 mg
2	Fentanilo 0,05 mg
2	Flumazenilo 0,5 mg (Anexate)
4	Furosemida 20 mg (Seguril)
2	Ipratropio-Bromuro 500 mcg (Atrovent)
2	Ipratropio-Bromuro 250 mcg (Atrovent)
2	Mepivacaina 2ml 20 mg/ml (Scandinibsa)
2	Metamizol 2 g (Nolotil)
2	Metilprednisolona 40 mg (Urbason)
2	Metoclopramida 10 mg (Primperan)
2	Midazolam 5 mg/ml (Dormicum)
3	Naloxona 0,4 mg
2	Salbutamon Sulfato 1 ml (Ventolin)
2	Tiamina 100 mg (Benerva)
2	Digoxina 0,5
2	Vecuronio 10 mg (Norcuron)
	(Vecuronio falta comprobar necesidad o suministro)

**CAJONES FRONTALES IZQUIERDOS****DOCUMENTACIÓN 22**

2	Bolígrafos
2	Antisépticos
	Manuales instrucciones varias (incluido manual B-461)
	Papel

**REPUESTOS Y JERINGAS 23**

5	Jeringas 2, 5, 10 y 20 ml
1	Bote gel conductor
3	Jeringas insulina (con aguja)
1	Bote de lancetas glucómetro
1	Bote tiras reactivas glucómetro
1	Filtro aspirador fluidos
1	Cable 220V aspirador
1	Cable 12V aspirador
2	Palas DESA (pegatinas grandes)
1	Electrodos monitorización DESA
1	Contenedor de agujas pequeño
1	Pila recargable DESA
4	Pilas LR6 AA, LR03 AAA, LR14

**VENDAJES 24**

1	Caja de tiritas
1	Tijera cortarropa
1	Rollo de algodón
3	Maquinillas de rasurar
3	Esparadrapos (papel, plástico y ancho)
5	Vendas 10x10, 7x4, 5x4cm
1	Tubo trombocid
1	Tubo vaselina
1	Coolpack (tto de frío edema, esguince)
1	Hot pack (tto de calor xa dolor)
2	Férulas SAM-SPLINT inmovilización

**CIRUGIA/QUIRURGICO 25**

1	Mango bisturí
5	Cuchillas bisturí
3	Suturas seda 3/0
3	Suturas seda 2/0
2	Pinzas de disección
1	Pinza recta "normal"
2	Tijeras rectas
6	Pinzas mosquito xa clampar
2	Guantes estériles talla S, M, L
3	Campo estéril
1	Rollo Mephix

**CALIENTASUEROS 26**

1	Suero fisiológico (CINa) 500ml
1	Suero glucosado 500ml
1	Suero Ringer-Lactato 500ml
1	Manitol

**VALORACIÓN 27**

1	Glucómetro
1	Tensiómetro
1	Pulsioxímetro
1	Termómetro
1	Linterna pupilar
1	Tijera cortarropa
1	Esfigmomanómetro
1	Fonendoscopio
2	Empapadores
1	Bote vicks Vaporub
1	Bolsa vómito
	Bolsas basura
1	Pomada Furacin
2	Vendas
2	Trajes EPI infecciosos
5	Gafas EPI infecciosos
4	Mascarillas EPI infecc
1	Paquete bolsas rojas
1	Bote antiséptico manos
4	Guantes largos EPI infecc

**INTUBACION 28**

1	Laringoscopio + 4 palas + 2 ped.
1	Bote lubricante Lubrispray
1	Bombilla repuesto laringo
1	Mordedor
1	Tijera cortarropa
2	Pinzas magill
2	Jeringas 10ml
2	Vendas de hilo
3	Fiador adulto
1	Fiador pediátrico
2	Tubos endotraqueales N°2 y 2'5
2	Tubos endotraqueales N°3 y 3'5
2	Tubos endotraqueales N°4 y 4'5
2	Tubos endotraqueales N°5 y 5'5
2	Tubos endotraqueales N°6 y 6'5
2	Tubos endotraqueales N°7 y 7'5
2	Tubos endotraqueales N°8 y 8'5
2	Tubos endotraqueales N°9
1	Kit traqueotomía Minitrach II
1	Mascarilla laríngea N°3
1	Mascarilla laríngea N°4
1	Mascarilla laríngea N°5

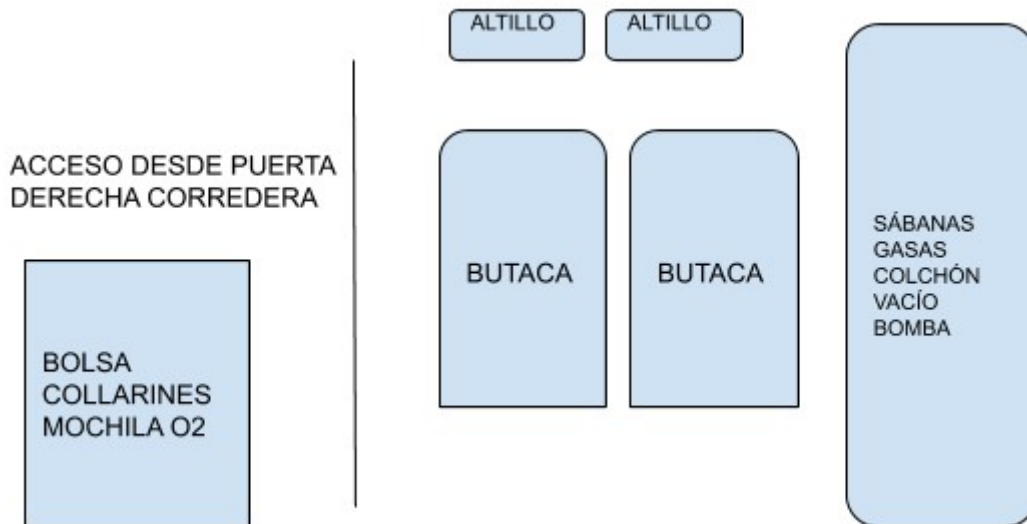
**HUECO INFERIOR 29**

1	Bala O2 peq repuesto (llena)
1	Vacinilla
1	Guitarro



<b>COLUMNA CENTRAL</b>		<b>ALTILLO 9</b>	<b>ALTILLO 10</b>
<b>FIJAR VÍA Y CURAS 12</b>		2 Mascarilla O2 Nebulizador Pedi 1 Ambú Pediátrico	1 Sonda gastroduodenal Nº 12,14,16,18 (duodenal, nasogástrica)
1 Caja Linitul			1 Bolsa sondas vesicales Nº 14, 16, 18
8 Paquete Gasas		<b>ALTILLO 11</b>	1 Bolsa sondaje vesical
1 Agua Oxigenada		1 Manta térmica Orion	1 Guantes S, M, L
1 Alcohol		5 Manta térmica Sirius	1 Campo estéril
8 Monodosis Povidona Yodada			1 Campo estéril fenestrada
1 Rollo Hypofix			2 Bolsa de orina
1 Tijera cortaropa			1 Jeringa 10
1 Esparadrapo ancho			1 Suero fisiológico 10ml
1 Esparadrapo estrecho			1 Lubricante urológico 6g
1 Carbón activado		2 Caudalímetros	
<b>VIA AÉREA</b>			
<b>AMBÚ ADULTO 13</b>			
1 Ambú adulto, reservorio y filtro			2 Botes de jabón desinfectante
4 Mascarilla Ambú			1 Papelera
1 Talla 2			
1 Talla 3/4			
2 Talla 5			
1 Prolongador respirador			
2 Filtros de repuesto			
<b>CÁNULAS GUEDEL 14</b>			<b>HUECO SONDAS ASPIRACIÓN 16</b>
8 Cánulas de guedel		1 Aspirador de secreciones (prueba de vacío)	2 Empapador
2 Nº 1 - 1,5 - 2 - 3			1 Sondas aspiración 8 - 10 - 12 - 14 - 16 - 18
1 Cánulas guedel pediátricas (B. azul)			
2 Nº 00 - 0 - 1 - 2 - 3			<b>HUECO 17</b>
			1 Boa de sábana
			1 Torniquete
<b>CAJÓN "NEGRO" 15</b>			
2 Bolsa óbito			

**c) Lateral derecho.**



**d) Parte central**

CAMILLA  
 BANCADA  
 COMPARTIMENTO BAJO BANCADA

1	Tablero espinal con soporte Dama
---	----------------------------------

**PUERTA TRASERA IZQUIERDA**

1	Camilla tijera-cuchara

**PUERTA TRASERA DERECHA**

1	Silla oruga
1	Correas tipo "araña" xa tablero

**C) CÁMARA DE ALMACENAJE**

**CORREDERA LATERAL IZQUIERDA - DESCARCELACION**

1	Barra de uña pequeña
1	Rompe cristales-corta cinturones
1	Cizalla manual pequeña
2	Balas de O <sup>2</sup> grandes
1	Extintor polvo ABC 6kg
1	Porta rollos y cinta balizar bomberos
1	Cuerda estática
1	Sierra de sable eléctrica de batería Milwaukee
3	Baterías Milwaukee
5	Cuchillas sierra metal larga
5	Cuchillas sierra metal corta
5	Cuchillas sierra madera
1	Herramienta hidráulica mixta (falta)
1	Sierra cortalunas
1	Rollo cinta americana
<b>Bolsa rescate:</b>	
1	Cortacinturones
1	Martillo rompecristales
1	Punzón rompecristales
1	Cortacables pico loro
1	Palanqueta
2	Mascarillas P1
1	Maza de fibra
1	Destornillador
1	Extractor torpedos neumaticos (sacaobuses)
1	Llave plana fija nº 12-13

## ANEXO I

---

### HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR (A incluir en Sobre A "Documentación General")

Don/Doña \_\_\_\_\_

Con DNI número \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

En nombre propio o en representación de:  
(Táchese lo que no proceda) \_\_\_\_\_

Con NIF número \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

#### DECLARA:

Que a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con Don/Doña..... con NIF..... en la siguiente dirección electrónica única:

- E-mail: \_\_\_\_\_

En..... a..... de..... de 2022.

Firma

## ANEXO II

---

### DECLARACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR

(A incluir en Sobre A “Documentación General”)

Don/Doña \_\_\_\_\_

Con DNI número \_\_\_\_\_

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)  
\_\_\_\_\_

Con NIF número  
\_\_\_\_\_

Con domicilio en  
\_\_\_\_\_

#### DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso actúa por medio de representante con poder suficiente.

2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, ni en incompatibilidad, conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

3. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*

Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.

4. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*

Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.

No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias ante Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra.

5. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*

Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha Hacienda.

6. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*

Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

7. Que la empresa emplea a: *(Marque la casilla que corresponda)*

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y *(Marque la casilla que corresponda)*

Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

ANEXO

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

8. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

9. Que la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pueda corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

10. Que la empresa reúne la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida.

11. A efectos del cumplimiento por el órgano de contratación de las obligaciones de transparencia recogidas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se debe dar respuesta a lo siguiente:

¿Es la entidad licitadora una microempresa, una pequeña o mediana empresa?

SI

NO

12. Que la empresa reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en el presente Pliego Regulator.

**Esta información es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de carácter grave de una falsa declaración**

En..... a..... de..... de 2022.

Firma

## ANEXO III

---

### MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS

(A incluir en Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas)

Don/Doña \_\_\_\_\_

Con DNI número \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda) \_\_\_\_\_

Con NIF número \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

Enterado del anuncio publicado para la contratación por procedimiento abierto para la **transformación de 1 furgón, propiedad de la Dirección General de Interior, en ambulancia asistencial clase B y Soporte Vital Básico – Rescate con destino al Parque de Bomberos de Peralta**, acepta incondicionalmente el presente Pliego Regulador, con sus anexos, y se compromete al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

#### **1.- OFERTA ECONÓMICA**

\_\_\_\_\_ euros, IVA EXCLUIDO

#### **2.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍA**

Si no se indica nada, se entenderá que no amplía el plazo de garantía de 24 meses fijado en el Pliego Regulador

Deberá computarse únicamente mediante una de las dos siguientes opciones:

OPCIÓN Nº 1: Ampliación del plazo de garantía en SEIS (6) MESES

OPCIÓN Nº 2: Ampliación del plazo de garantía en DOCE (12) MESES

ANEXO

Ambas opciones no son acumulables, y sólo se deberá seleccionar una de ellas, en caso de que un licitador seleccionara por error ambas opciones, se tendrá en consideración la que suponga mayor puntuación.

**3.- CRITERIOS SOCIALES**

- Relativos al transporte:

La/s persona/s que van a realizar el transporte de la ambulancia una vez transformada han realizado cursos de formación en conducción en los últimos 2 años, o la empresa se compromete a que la reciba antes de realizarse la entrega: (SI/NO) \_\_\_\_\_

- Relativos a la seguridad:

- La empresa licitadora se compromete a realizar sesiones informativas y formativas específicas, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación, con carácter previo de la actividad, sobre las medidas de seguridad y salud laboral concretas que resulten de aplicación: (SI/NO) \_\_\_\_\_

En..... a..... de..... de 2022.

Firma